

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2019, me permito ingresar al despacho el proceso de la referencia, informando que fue recibido el expediente Ordinario Laboral de FRANCISCO BENEDICTO COY VILLAMIL contra UNIDAD ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en 119 folios para que se surta el Grado Jurisdiccional de Consulta. Sírvase Proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho en atención a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-424 de 2015 y lo señalado en el art. 82 del C.P.T. y S.S., ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta para que se surta sobre el fallo proferido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá el día 10 de marzo de 2020.

Así las cosas, el despacho en atención a lo señalado en el artículo 82 del CPT y SS, y a fin de adoptar una decisión de fondo sobre el grado jurisdiccional de consulta, se CONVOCA a las partes para el día cinco (05) de octubre del año 2020, a las cuatro de la tarde (04:00 PM).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0983272062a28eb60ae16a2975f188ef4a055152ea241f7051d191d0023c9145

Documento generado en 12/09/2020 08:40:54 p.m.